



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 305-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 22 de Abril del 2019

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**Visto:** el expediente. Administrativo N°003327-2019 de fecha 12-04-2019, de la AWC PERU S.A.C., solicitando la Autorización Municipal Para Instalación de un Murete Temporal en la vía Pública, Rotura y reposición de vereda peatonal y excavación de 40 ml hasta del predio ubicado en Av. Mariscal Benavides N°1368, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- hoja de tramite N°003327-2019
  - hoja de solicitud de Instalación de Suministro Temporal.
  - Copia de DNI del Representante Legal
  - Copia de certificado de Vigencia
  - copia de escritura de compra venta
  - copia de carta de Luz del sur (DPHC-1841675)
  - Plano de Ubicación del suministro
  - Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0018195-19 por S/. 129.00 soles

Que, mediante Informe N°223-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 22 de Abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Autorización Municipal N° 038-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 22 de Abril, con un periodo de vigencia de 18 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la AWC PERU S.A.C., para Los Trabajos a realizar durante un **PERIODO DE 72 HORAS** en la Av. Mariscal Benavides N°1368, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARÍA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128082

**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



## Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

# AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 038-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA LA INSTALACION DE UN SUMINISTRO PROVINCIONAL  
COLECTIVO TEMPORAL (MURETE EN LA VIA PÚBLICA),  
ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA Y EXCAVACION DE 40 ML.**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A  
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

### AUTORIZA A:

La Empresa **AWC PERU SAC**, Para, **LA INSTALACION DE UN MURETE DEL SUMINISTRO PROVINCIONAL TEMPORAL, ALEDAÑO AL POSTE Nº102913820, ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA Y EXCAVACION DE 40 ML.**, para el predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº1368, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

La Empresa **AWC PERU SAC**. Deberá en Indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muertes de personas derivados de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad señaladas en la normativa de seguridad de salud en el trabajo, así como también las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado durante la instalación de la infraestructura de Mantenimiento y mejora de la infraestructura Preexistente, así como el cumplimiento de los límites Máximos Permisibles.

Durante la Instalación el Administrado o empresa deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, el tiempo de la ejecución será un **PERIODO DE 72 HORAS** desde el inicio de obra, así mismo a la culminación de la Construcción todo el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 18 meses.

Cañete, 22 de Abril del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS